

POLÍTICA DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO DE TRABAJO

La CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA reafirma su compromiso con la construcción y mantenimiento de un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, inclusivo y libre de cualquier forma de violencia, discriminación, acoso sexual y violencia basada en género, promoviendo relaciones laborales fundamentadas en la dignidad humana, la igualdad, el respeto y la protección de los derechos fundamentales de todas las personas.

En consecuencia, la Entidad adopta una política de cero tolerancia frente a toda conducta constitutiva de acoso sexual, hostigamiento o comportamiento de naturaleza o connotación sexual no consentido, realizado de forma presencial o a través de medios físicos, digitales o tecnológicos, que tenga por objeto o efecto vulnerar la dignidad, integridad, libertad, bienestar o demás derechos fundamentales de las personas en el entorno de trabajo.

La CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA se compromete a desarrollar acciones permanentes de prevención, sensibilización, capacitación y promoción de ambientes laborales seguros, así como a garantizar mecanismos confidenciales y accesibles para el reporte de situaciones de presunto acoso sexual, la atención oportuna de los casos, la protección de las personas presuntamente afectadas, la no revictimización y la prohibición de cualquier forma de represalia contra quienes denuncien o participen en los procedimientos establecidos.

Asimismo, garantizará que las actuaciones relacionadas con la atención de los casos se desarrollen bajo los principios de confidencialidad, debido proceso, buena fe, celeridad, imparcialidad, respeto, enfoque diferencial, perspectiva de género y protección de los derechos de las personas involucradas.

Para el cumplimiento de esta política, la Entidad adoptará y mantendrá protocolos, procedimientos, canales de atención, medidas de protección y demás mecanismos necesarios para la prevención, atención, seguimiento y gestión de las situaciones que puedan constituir acoso sexual en el entorno laboral, de conformidad con la Ley 1010 de 2006, la Ley 2365 de 2024, la Ley 2528 de 2025, mediante la cual se adoptó el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Resolución 3461 de 2025 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAROLINA VEGA GUTIERREZ
Presidenta COCOLA

YULIETH LÓPEZ MORENO
Secretaria COCOLA

KATHERINE ALMANZA MORENO
Gerente Gestión Humana

Junio de 2026

COPIA CONTROLADA

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Karen Yurani Acuna Vega Cargo: PROFESIONAL DE GESTION DE CALIDAD Y RIESGOS Fecha: 10/Jun/2026	Nombre: CAROLINA ROCIO VEGA GUTIERREZ Cargo: ABOGADO DE REGISTROS PUBLICOS Fecha: 01/Jul/2026 Nombre: Yulieth Paola Lopez Moreno Cargo: PROFESIONAL II ADMINISTRATIVA Fecha: 01/Jul/2026	Nombre: Katherine Almanza Moreno Cargo: JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Fecha: 01/Jul/2026

